



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/197
11 de marzo de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/635/Add.3)]

50/197. Situación de los derechos humanos en el
Sudán

La Asamblea General,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 3/ y la Convención sobre los Derechos del Niño 4/,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones establecidas en los diversos instrumentos de derechos humanos,

Recordando la obligación de todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario,

-
- 1/ Resolución 217 A (III).
2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.
3/ Resolución 2106 A (XX), anexo.
4/ Resolución 44/25, anexo.

Recordando también su resolución 49/198, de 23 de diciembre de 1994, y tomando nota de la resolución 1995/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1995 5/,

Tomando nota con profunda preocupación de las graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, en particular ejecuciones sumarias, detenciones sin juicio, desplazamientos forzados de personas y tortura, que se describen en los informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa,

Acogiendo con interés el tercer y último informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán 6/ y observando con preocupación que prosiguen las violaciones de los derechos humanos en el Sudán,

Preocupada al observar que el Gobierno del Sudán continúa el bombardeo aéreo indiscriminado y deliberado de objetivos civiles en el Sudán meridional, lo que constituye una clara violación del derecho internacional humanitario, ha aumentado los sufrimientos de la población civil y ha causado víctimas entre la población civil y el personal de socorro,

Profundamente preocupada por que se siguen oponiendo trabas al acceso de la población civil a la asistencia humanitaria, lo que pone en peligro vidas humanas y atenta contra la dignidad humana,

Expresando la esperanza de que la continuación del diálogo entre el Gobierno del Sudán y otras partes y los gobiernos donantes, la Operación Supervivencia en el Sudán y los organismos internacionales privados de voluntarios contribuya a mejorar la cooperación para la prestación de asistencia humanitaria a todos quienes la necesitan,

Alarmada por el gran número de personas desplazadas dentro del país y víctimas de la discriminación en el Sudán, entre las que se cuentan miembros de minorías étnicas desplazados por la fuerza en violación de sus derechos humanos y que necesitan asistencia de socorro y protección,

Alarmada también por el éxodo masivo de refugiados hacia los países vecinos y consciente de la carga que significan para estos países, pero expresando a la vez su reconocimiento por los esfuerzos de los países de acogida y la comunidad internacional por prestarles asistencia,

Profundamente preocupada por las conclusiones a que llega el Relator Especial, ya expresadas en sus informes anteriores, de que siguen produciéndose violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos por parte de agentes del Gobierno del Sudán, así como abusos cometidos por otras partes en el conflicto en el Sudán meridional, incluidas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o involuntarias, secuestros,

5/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

6/ A/50/569, anexo.

esclavitud, tortura sistemática y arrestos arbitrarios generalizados de personas contra las cuales hay sospechas de que son opositores políticos 7/,

Alarmada al observar que las autoridades sudanesas siguen sin investigar los abusos y violaciones de los derechos humanos que han sido señalados a su atención durante los últimos años,

Profundamente alarmada por el hecho de que desde febrero de 1994 se reciban cada vez más informes de fuentes muy diversas que indican que se han intensificado las atrocidades cometidas por el Gobierno del Sudán contra la población local en la zona de las montañas Nuba,

Preocupada por los informes sobre persecución religiosa en las partes de la zona de conflicto controladas por el Gobierno del Sudán y sobre discriminación por motivos de religión en la prestación de socorro y refugio,

Profundamente preocupada por la conclusión a que llegó el Relator Especial de que, con el conocimiento del Gobierno del Sudán, se están secuestrando personas, principalmente mujeres y niños que pertenecen a minorías raciales, étnicas y religiosas del Sudán meridional, las montañas Nuba y los montes Ingessana, que son sometidas a la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzado 8/,

Profundamente preocupada también por el problema de los menores no acompañados y la utilización de los niños como soldados por todas las partes, a pesar de que la comunidad internacional ha instado reiteradamente a que se ponga fin a esa práctica descrita en el informe del Relator Especial,

Reconociendo que en los 30 últimos años el Sudán ha recibido a un gran número de refugiados procedentes de varios países vecinos,

Observando con satisfacción que en agosto de 1995 el Gobierno del Sudán puso en libertad a algunos presos políticos y tomando nota de su reciente anuncio de que en 1996 celebrará elecciones abiertas, libres y limpias,

Observando también con satisfacción la labor que realizan las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias para prestar socorro humanitario a los sudaneses que lo necesitan,

Observando además con satisfacción el diálogo y los contactos entablados entre organizaciones no gubernamentales y las minorías religiosas en el Sudán con el fin de establecer una relación más equilibrada entre el Gobierno del Sudán y los grupos de minorías religiosas,

1. Expresa su profunda preocupación por las violaciones graves, generalizadas y constantes de los derechos humanos en el Sudán, incluidas las ejecuciones extrajudiciales y sumarias, las detenciones sin las debidas garantías, el desplazamiento forzado de personas, las desapariciones forzadas o involuntarias, la tortura y otras formas de penas crueles y desmedidas, la esclavitud y prácticas análogas y el trabajo forzado y la denegación de las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica;

7/ Ibíd., párr. 72.

8/ Ibíd., párr. 75.

2. Exhorta al Gobierno del Sudán a que investigue sin demora los casos de esclavitud, servidumbre, trata de esclavos, trabajo forzado y prácticas análogas que se han señalado a su atención y a que adopte todas las medidas apropiadas para poner fin de inmediato a esas prácticas;

3. Toma nota con reconocimiento del informe provisional del Relator Especial;

4. Acoge con agrado la recomendación del Relator Especial de destacar a la brevedad posible observadores de los derechos humanos en hogares que permitan mejorar la corriente de información y su evaluación, así como la verificación independiente de los informes sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán 9/;

5. Exhorta al Gobierno del Sudán a que cumpla los instrumentos internacionales aplicables de derechos humanos en los que es parte, en particular los Pactos internacionales de derechos humanos 2/, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 3/, la Convención sobre los Derechos del Niño 4/, la Convención sobre la Esclavitud, en su forma enmendada 10/, y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud 11/, a que los aplique y a que vele por que todas las personas que se hallen en su territorio y sujetas a su jurisdicción, incluidos los miembros de todos los grupos religiosos y étnicos, gocen plenamente de los derechos reconocidos en ellos;

6. Insta al Gobierno del Sudán a cesar de inmediato todos los ataques aéreos y de otra índole contra objetivos civiles en violación del derecho internacional humanitario;

7. Exhorta a todas las partes en las hostilidades a que respeten plenamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario, incluido el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 12/ y sus Protocolos Adicionales de 1977 13/, a que dejen de utilizar armas contra la población civil y a que protejan a toda la población civil, inclusive las mujeres, los niños y los miembros de minorías étnicas y religiosas, de violaciones tales como el desplazamiento forzado, la detención arbitraria, los malos tratos, la tortura y las ejecuciones sumarias, y deplora las consecuencias para la población civil inocente del uso de minas terrestres por fuerzas tanto del Gobierno como de grupos rebeldes;

8. Exhorta nuevamente al Gobierno del Sudán y a todas las partes a que permitan que los organismos internacionales, las organizaciones humanitarias y los gobiernos donantes presten asistencia humanitaria a la población civil y a que cooperen en las actividades del Departamento de

9/ Ibíd., párr. 82 j).

10/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 212, No. 2861.

11/ Ibíd., vol. 266, No. 3822.

12/ Ibíd., vol. 75, Nos. 970 a 973.

13/ Ibíd., vol. 1125, Nos. 17512 y 17513.

Asuntos Humanitarios de la Secretaría y con los organismos de las Naciones Unidas que trabajan sobre el terreno, en particular la Operación Supervivencia en el Sudán, para prestar asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas;

9. Reitera su llamamiento al Gobierno del Sudán para que una comisión judicial independiente lleve a cabo una investigación cabal, minuciosa y pronta de la muerte de nacionales del Sudán empleados por organizaciones de socorro y por gobiernos extranjeros;

10. Acoge complacida la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de prorrogar el mandato del Relator Especial por un año más;

11. Pide al Secretario General que siga prestando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato;

12. Deplora que el Gobierno del Sudán se siga negando absolutamente a cooperar con el Relator Especial y las inadmisibles amenazas contra su persona;

13. Insta al Gobierno del Sudán a que colabore plenamente y sin reservas con el Relator Especial y a que le preste asistencia en el cumplimiento de su mandato y, con tal fin, a que adopte todas las medidas necesarias para que el Relator Especial tenga acceso libre e irrestricto, sin amenazas ni represalias, a toda persona con quien desee reunirse en el Sudán;

14. Invita a los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre las cuestiones relativas a la intolerancia religiosa y la libertad de expresión a que consulten con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el país y a que analicen la situación en el Sudán y presenten informes al respecto, y exhorta al Gobierno del Sudán a que les brinde su plena cooperación y, en particular, a que los invite a visitar el país;

15. Recomienda que se mantengan en constante observación la grave situación de los derechos humanos en el Sudán y las gestiones en el plano regional para poner fin a las hostilidades y al sufrimiento humano en la región meridional, e invita a la Comisión de Derechos Humanos a que en su 52º período de sesiones preste atención con carácter de urgencia a la situación de los derechos humanos en el Sudán;

16. Decide seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones.